

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 043-2026-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2026, 29 de enero

VISTO:

El Informe N.º 059-2025-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Locales para el Año 2026 en mérito al Decreto Supremo N.º 005-2026-EF.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con Informe N.º 059-2026-OGPEYP/MDJLBYR hace llegar la Propuesta de incorporación de Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, a favor de diversos Gobiernos del ámbito Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 276, 728, 1057 y de las Leyes N.º 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N.º 31188.

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley N.º 32513 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2026, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2025, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el gasto a la reactivación de la economía a través de la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura educativa.

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" adjunto al presente Decreto Supremo, donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo donde se nos transfiere el monto de S/. 64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que según numeral 2.1 el Titular del pliego habilitado en las Transferencias de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal, Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que según el numeral 2.2 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 005-2026-EF por la suma de S/. 64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles)), con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y sean incorporados de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACION

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
y Rivero

Pliego: Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Fuente de Financiamiento:	1 Recursos Ordinarios	64,500
Rubro de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios	64,500
Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales	64,500
Producto/Proyecto:	3.999999 Acciones Centrales	64,500
Actividad:	5.000003 Gestión Administrativa	64,500
Genérica De Gasto:	2.1 Remuneraciones Obligaciones Sociales	64,500

TOTAL, EGRESOS

64,500

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N.º 043.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

cc. archivo
cc. Sec. General
cc. P. y Presupuesto
cc. GDPP
cc. C.G.R.
cc. Comisión de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000043

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 29/01/2026

DOCUMENTO: 102 | 043-2026-MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSPARENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N 005-2026-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0027 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00002 - 0277184 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		64,500
5 GASTOS CORRIENTES		64,500
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		64,500
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		59,900
		4,600
TOTAL:		64,500

